



C I R C U L A R CSJBOYC20-281

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCOU DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, 2020-113 de Jairo Darío Granda Báez CC. 13.511.814.”*

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, memorando PCSJM20 del 16 de octubre de 2020, suscrito por el Magistrado Auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil, mediante auto del 28 de agosto de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 2020-00113.	Auto del 28 de agosto de 2020, suscrito por el doctor Wilson Arturo Martínez Alba, en calidad de Juez Segundo Promiscuo Municipal de San Gil, dentro del proceso bajo radicado número 2020-00113, por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si existen procesos ejecutivos, incluso aquellos por concepto de alimentos en contra del deudor Jairo Darío Granda Báez, identificado con cédula de ciudadanía número 13.511.814.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/